



Orden del Director y de la Administradora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza relativa a la tramitación tesis en régimen de cotutela internacional

Debido a la complejidad que implica la tramitación de tesis en régimen de cotutela y la necesidad de agilizar el cumplimiento de los trámites establecidos en las normativas de las Universidades afectadas, resulta conveniente garantizar que su tramitación tenga un cauce diferenciado sobre la tramitación de otras tesis.

El artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que en el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en los expedientes de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia.

Por todo lo anterior, en uso de la facultad conferida en dicho artículo se da orden en virtud de la cual se permite que en la tramitación de las tesis en régimen de cotutela internacional no se guarde el orden riguroso de incoación.

La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su firma

Fernando Sanz Gracia

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

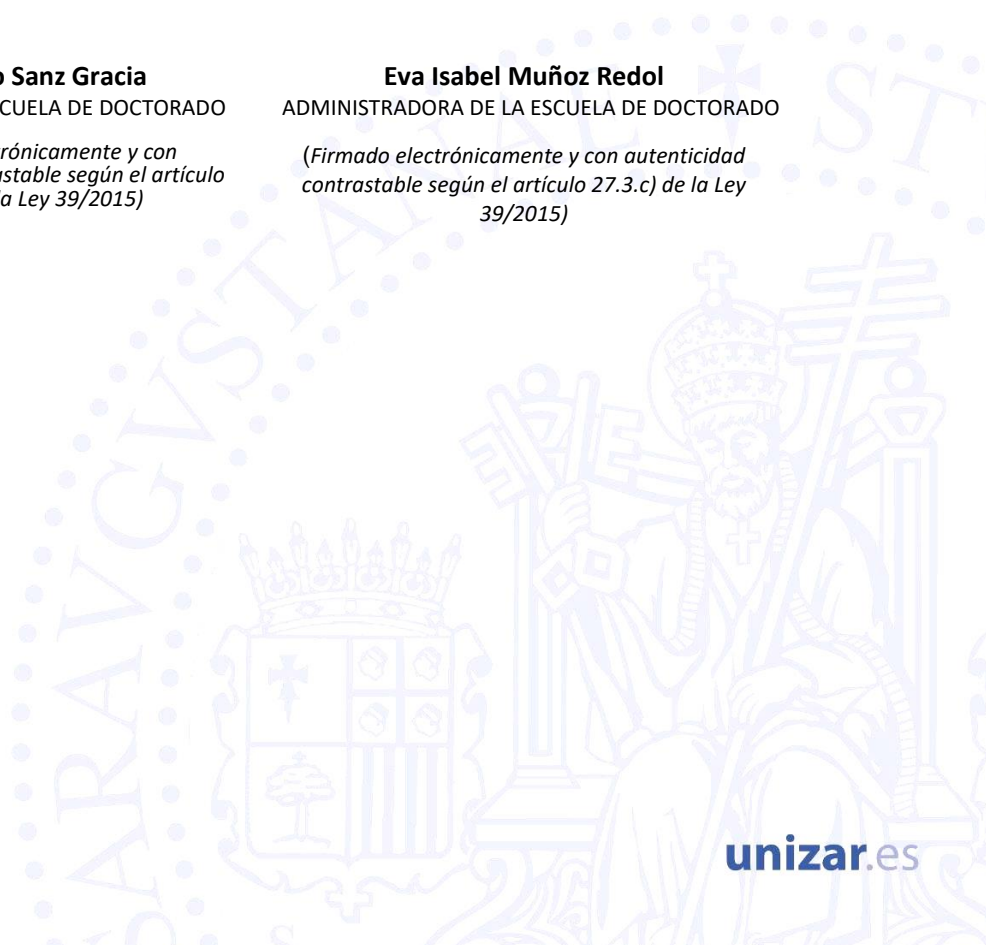
Eva Isabel Muñoz Redol

ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4ee7c94f7d1d53c12837a31b8223efb7>



CSV: 4ee7c94f7d1d53c12837a31b8223efb7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
EVA ISABEL MUÑOZ REDOL	Administradora Escuela de Doctorado	13/11/2024 08:09:00	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director de la Escuela de Doctorado	13/11/2024 08:44:00	